02.09.808
De: Joaquín X. Curado
A: Virrey Liniers
Lo emplaza a entregar
B. Oriental a custodia
de Portugal

Ilust.mo y Exmo Sor.

Siendo presentes à S. A. R.
el Principe Regente Nuestro Señor las
perfidas intenciones del Gobierno Francés
contra todos los Soberanos, y ahora, parti-
cularmente contra los Estados de la Real
Casa de Borbon que reinaba felizmente
en España, y con la cual S. A. R. tiene
tan estrechos Vinculos, S. A. R. juzga
indispensable tomar todas las medidas pa-
ra impedir, que los Franceses vengan al
Rio de la Plata, y de aqui perturben la
Paz y tranquilidad de sus Estados, y por
este motivo, tan justo como necesario para
conservar la Paz, exije que V.S. le en-
tregue, con el consentimiento del Pueblo
Español, la guarda de la margen Septen-
trional del Rio de la Plata; con esta con-
dicion S. A. R. se encarga de conser-

vaz la Paz con los Dominios Españoles, y de impedir que sus aliados les hagan mal alguno, y de favorecer, quanto pueda, el recíproco Comercio de ambos Estados.

En consecuencia pues debo declarar à V.E.ª que, si no fuere admisible esta proposicion, tengo orden de retirarme, protestando desde luego à V.E.ª y à los mismos Pueblos, que S. A. R. el Principe Regente, Nuestro Señor, no quedará responsable delante de Dios, de las tristes consecuencias de una negativa tan agena de toda buena razon. Y para evitar las resultas de algun incidente que pueda obstar la pronta execucion de las Reales ordenes de Su Alteza Real, participo à Vuestra Excelencia que yá hoy à dar principio à mi marcha, pues en qualquiera parte que de Vuestra Excelencia reciba la respuesta que espero, tomaré el Expediente, ó de volver ó continuar à dirigirme à los territorios Portugueses.

A la Suma persona de

Vuestelencia guarde Dios muchos años.
Montevideo 2. de Septiembre de
1808.

Como Delegado del Gobierno
Portugues.

El Mariscal de Campo, Joa-
quin Xabier Curado=

Ylustrisimo, y Excelentisimo Señor
Virey Don Santiago Liniers.
Es Copia.

Pando, 14.09.808
De: Exc. Curado
A: Virrey Liniers

Ilmõ. y Excmo. Sor.

Despues de setenta dias de
inacion por la falta de exedenciales, lle-
garon estas: y siendo por mi entregadas
al Señor Gobernador de Montevideo
en el dia 23. de Agosto, constame que
fueron remitidas para la Capital en
el dia 24. De esta Diligencia nada resul-
tó hasta el dia 3. de Septiembre en que
dirigi á V.E. un Oficio con proposiciones,
que demandaban respuesta; y en el dia
4. desde el Cuartel de la Plaza, pasando-
me para el Pueblo de Pando en donde me
hallo, sin que hasta hoy 14. haya ob-
tenido de V.E. respuesta, sin la cual
no puedo deliberarme; y para no aho-
rrar Diligencia alguna en solicitar la
referida contestacion, tomo el Expediente
de hacer subir á la presencia de V.E.

un duplicado del mismo oficio, aun suponiendo que por algun incidente se extravió el otro, á pesar de haber sido remitido por el Señor Gobernador de Montevideo, rogando á VE. que se sirva desembarazarme.

A la Exma. Persona de VE. guarde Dios muchos años. Pueblo de Canelones 14. de Septiembre de 1808.

Como Delegado del Gobierno Portugues-

El Mariscal de Campo Joaquin Xavier Curado.

Illmo. y Exmo. Sor. Dn. Santiago Liniers.

Es Copia
Ocles-

Rio Grande, 17.11.808
De: J.X. Curado
A: Vizey Linces
y sua resposta de
10.12.808
Ofrece auxílios contra
qualquer invasão de 2
franceses -

Illmo e Exmo. Senhor.

Em Consequencia das Ordens, que recebo na data de 22. de Outubro passamo passado, foi servido Sua Alteza Real o Principe Regente Nosso Senhor ordenar-me, que novamente rejita a V.E. que tendo-se mudado todas as pretenções circunstancias, e achando-se agora Sua Alteza Real Aliado dos Hespanhoens, fazendo com elles causa comum para salvar a Monarquia Hespanhola, e a Familia Real de Hespanha, pode V.E. ficar bem persuadido, que achará em Sua Alteza Real todo o auxilio para defender o seo Territorio, e que desistindo Sua Alteza Real de toda e qualquer pretenção de mandar tropas para a Margem Septentrional do Rio da Prata, me ordena pozitivamente declare à V.E. que toda a for-

ça, que se conserva nesta Capitania do Rio Grande para à sua defeza contra qualquer invazão dos Francezes, fica prompta, e disposta a obrar em favor da cauza comum, se os Francezes tentarem fazer alguma aggreçaõ no Rio da Prata, precedendo à necessaria requisiçaõ de VE. ao Governador desta Capitania.

Devo igualmente participar à Vsa que estes principios se achaõ ja declarados por Sua Alteza Real na carta, que por ordem do mesmo Augusto Senhor foi dirigida pello Exmo Ministro da Guerra ao Contra Almirante Sir Sidney Smith, persuadindo-se ao mesmo tempo VE, que Sua Alteza Real tendo adoptado pacificas disposiçoens de verdadeira amizade, pertende conservar a Paz, e boa enteligencia, entre os dous Paizes limitrophes, e recomenda muito a boa uniaõ, e armonia entre os vasallos de Sua Alteza Real, e os Hespanhoens.

A Exma pessoa de VE. guarde Deos muitos annos. Rio Grande 17 de Novembro de 1808.

Illmo e Exmo Sr.

Joaquim Xavier Curado.

Illmo e Exmo Snr. Vice Rey de Buenos Ayres.

Bs. As. 10.12.808
De: Vizey Linieres
A: Mcal. J. X. Curado

Con fha. de 28. de Noviembre proximo he recibido a hora el anexion Oficio de V.S. de 17. del mismo, en que me manifiesta que por ordenes que ha recibido de Su Alteza Real el Principe Regente, se le manda me declare que por haberse mudado las circunstancias anteriores, y por hallarse la Nacion Portuguesa en alianza con la Española, y haber hecho causa comun, se hallaba Su Alteza Real dispuesto á franquear todos los auxilios necesarios para la conservacion de estos Dominios á Nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando Septimo, desistiendo Su Alteza Real de toda pretencion á cerca de embiar Tropas á la margen Septentrional de este Rio; y como ya me hallo instruido directamente de estas disposiciones, me ha parecido manifestarlo asi á V.S. en contestacion de sus dos citados Oficios.

Nuestro Señor guarde á

V.S. muchos años. Buenos Ayres Diciembre
10. de 1808.

Santiago Liniers.

Señor Mariscal Don Joaquin Xavier
Cuxado.